

Radicado: 2020-00258

Auto Interlocutorio

Tema: Rechaza llamamiento

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Por cuanto la llamante en garantía no cumplió con los requisitos exigidos en auto anterior, de conformidad con lo ordenado en el artículo 65 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza el llamamiento en garantía que hace la Empresa de Taxis Super S.A., al señor Jairo de Jesús Giraldo Salazar.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Mvqm.